

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

I. Con el fin de resolver la solicitud de nulidad propuesta por el demandado, se señala la hora de las **9 A.M.** del día **2** del mes de **marzo** del año **2022**, para llevar a cabo la audiencia en la que se recaudaran las pruebas y se resolverá la solicitud de nulidad.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes, por lo cual, la inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

II. Decrétese como pruebas las siguientes:

Solicitadas por el demandado: Hernando Pinilla Patiño

(Numeral 001 del expediente digital):

- Documentales:

Las aportadas con la solicitud de nulidad y las obrantes en el expediente.

Solicitadas por la demandante: Liliana Avellaneda Nieto

(Numeral 005 del expediente digital):

- Documentales:

Las obrantes en el expediente digital relativas a la notificación a la parte demandada. (Numerales 002 a 004 del expediente digital, Cuaderno 1)

- Oficios: No se accede a los oficios solicitados por cuanto esta es una carga que le asiste al interesado de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 173 del C.G.P.

En su lugar se autoriza al ejecutante para que en un término no mayor a 20 días, tramite y obtenga y presente la certificación relacionada en la petición.

- Se requiere al demandado para que, en un término no mayor a veinte días, reenvíe al correo del juzgado, el correo que le fue enviado para la notificación del auto de apremio, a que hace alusión el numeral 2°, del escrito de pruebas, contenido en la contestación de la solicitud de nulidad.

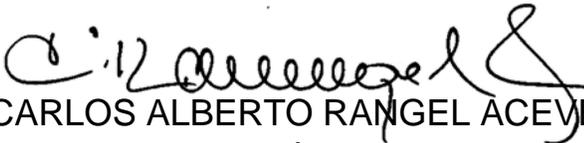
Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración

de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **tres días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada por las partes en el asunto y que se encuentren en el expediente. De la misma forma cinco días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00290